

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1061

24 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se autoriza el pago del ajuste a la cuota de fiscalización definitiva fijada por la Contraloría General de Antioquia para la vigencia fiscal 2022”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por los literales b), h) e i) del artículo 39 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 119 de la Constitución Política establece que la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración y, a su turno, el artículo 267 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, establece el control fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.
2. Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, señala que las contralorías departamentales, en el ámbito de su jurisdicción, ejercerán las mismas funciones atribuidas al Contralor de la República.
3. Que, conforme a las citadas normas, el control fiscal se extiende a toda la administración de la que forman parte las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal
4. Que, por su parte, el artículo 4 del Decreto 403 de 2020 establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley.

5. Que el párrafo primero del artículo 9° de la Ley 617 de 2000 establece que las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización equivalente al 0.2% calculada sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, exceptuando los recursos de crédito, los ingresos por la venta de activos fijos y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.
6. Que la determinación de la cuota de vigilancia fiscal, para cada entidad descentralizada de orden departamental, debe ser fijada por el Contralor General de Antioquia, atendiendo los parámetros establecidos en las leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010 de acuerdo con lo indicado en Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 - Estatuto orgánico del presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas-.
7. Que, de conformidad con las citadas normas la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, como entidad descentralizada del orden departamental, está sujeta a la vigilancia de la Contraloría General de Antioquia y, en consecuencia, es sujeto pasivo del pago de la cuota de fiscalización a que se refieren las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.
8. Que el 20 de enero de 2022 se recibió por parte de la Contraloría General de Antioquia en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA el documento de Remisión Resolución Provisional y Notificación cuota de vigilancia fiscal, junto con la Resolución No. 2022500000031, de Radicado No 2022500000031, *“Por medio de la cual se fija provisionalmente el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL por el ejercicio de la vigilancia fiscal vigencia 2022”*, por un valor provisional de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$60.250.432).
9. Que en la mencionada Resolución No. 2022500000031 la Contraloría General de Antioquia manifiesta que *“a la fecha de expedición de la presente resolución, no se conoce la ejecución de la vigencia anterior, la cuota de vigilancia fiscal se fijará provisionalmente con base en la ejecución presupuestal de ingresos del año 2021, la cual ascendió a la suma de TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$30.125.216.152)”*.
10. Que la Contraloría General de Antioquia determinó que una vez se conocieran los ingresos ejecutados por la INSTITUCION UNIVERSITARIA

DIGITAL DE ANTIOQUIA en el año 2021, la Contraloría General de Antioquia procedería a ajustar la cuota de auditaje para la vigencia 2022, según corresponda.

11. Que el pasado 11 de febrero de 2022 se recibió la cuenta de cobro No. 90004102 por valor de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$60.250.432), correspondiente a la cuota de fiscalización de la Contraloría General de Antioquia de la vigencia 2022, mismo valor que había sido informado como provisional en la Resolución No. 2022500000031 de la Contraloría General de Antioquia.
12. Que mediante Resolución 870 del 16 de febrero de 2022 *“Por la cual se autoriza el pago de la cuota de fiscalización provisional fijada por la Contraloría General de Antioquia para la vigencia fiscal 2022”* se autorizó el pago a la cuota de fiscalización provisional fijada por la Contraloría General de Antioquia por la vigencia fiscal 2022, por un valor total de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L. (\$60.250.432).
13. Que el pasado 6 de julio de 2022 se recibió la Resolución No. 2022500001367, *“Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, vigencia 2022”* y donde se determinó como valor definitivo de la cuota del 2022 el valor de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$71.779.219), con base en la ejecución presupuestal definitiva de ingresos del año 2021, la cual ascendió a la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$35.889.609.552).
14. Que el pasado 19 de agosto de 2022 se recibió la cuenta de cobro No. 90004374 por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$11.528.787), correspondiente al ajuste de la cuota de fiscalización de la Contraloría General de Antioquia de la vigencia 2022.
15. Que para cubrir dicho costo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-0612 del 23 de agosto de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

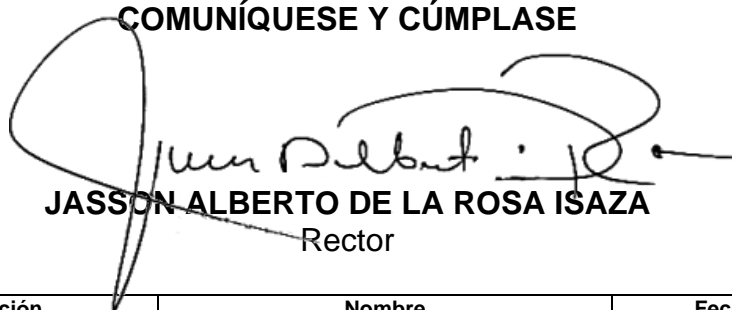
ARTÍCULO 1. Autorizar el pago correspondiente al ajuste a la cuota de fiscalización definitiva fijada por la Contraloría General de Antioquia para la vigencia fiscal 2022, por un valor total de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$11.528.787), según la Resolución No. 2022500001367 y la cuenta de cobro No. 90004374.

ARTÍCULO 2. El pago autorizado se encuentra respaldado presupuestalmente en el CDP No. 2022-0612 del 23 de agosto de 2022 y el CRP 2022-1331 del 23 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3. Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Jhonatann David Hernández López	23/08/2022
Revisó:	Gabriela Otero Guzmán	25/08/2022
Revisó:	Camilo Alexander Hurtado Castaño	25/08/2022
Revisó y Aprobó:	Jessica Andrea Agudelo Vélez	25/08/2022
Revisó y Aprobó:	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	25/08/2022
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		